

Applus Services, S.A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, "**Applus**" o la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en primera convocatoria el día 20 de junio de 2017 a las 11:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria el día 21 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en ambos casos en el Hotel Hilton Diagonal Mar Barcelona, sito en Passeig del Taulat 262-264, 08019 Barcelona, siendo válidas en segunda convocatoria las mismas tarjetas de asistencia expedidas para la primera convocatoria.

Se comunica a los Accionistas que es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.
Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Applus, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de Applus y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Tercero.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Cuarto.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2017

Quinto.- Ratificación de los nombramientos de los siguientes consejeros:

- 1. Dña. María Cristina Henríquez de Luna Basagoiti
- 2. D. Scott Cobb
- 3. D. Claudi Santiago Ponsa

Sexto.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2016



Séptimo.- Aprobación del importe máximo de la retribución de los consejeros en su

condición de tales para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017

Octavo.- Modificación del artículo 12 ("Convocatoria de la Junta General de

Accionistas") de los Estatutos Sociales para permitir la celebración de la Junta

General de Accionistas en la provincia de Barcelona.

Noveno.- Modificación del artículo 12 ("Lugar de celebración") del Reglamento de la

Junta General de Accionistas para permitir la celebración de la Junta General

de Accionistas en la provincia de Barcelona.

Décimo.- Informe sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de

Administración de Applus

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social

durante un plazo de cinco años, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta un importe nominal máximo del 10% del capital social actual en caso de exclusión del mencionado derecho, de conformidad con

lo previsto en los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones o bonos

canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad por un cantidad máxima de 200 millones de euros en el plazo de cinco años, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y de ampliar el capital social en la medida necesaria para la conversión, hasta un importe nominal máximo del 10% del capital social actual en caso de exclusión del derecho de suscripción preferente en la emisión de las obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo

511 de la Ley de Sociedades de Capital

Decimotercero.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos

adoptados por la Junta General de Accionistas

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los



puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 7.5. y 13.5. del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con los artículos 15 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los Accionistas con derecho de asistencia deberán acreditar su condición de tales a través del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, que será emitida por la Sociedad o, a instancia de ésta, por la entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta depositaria de las acciones.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes el Documento Nacional de Identidad, los documentos que acrediten la condición de representante o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, de cualquiera de los siguientes modos: (i) asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (ii) votando en la Oficina de Información al Accionista (sita en el domicilio social: Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (iii) votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada al efecto, o mediante comunicación electrónica por el procedimiento establecido, haciendo uso del formulario disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com).

Los Accionistas que deseen votar a distancia (por correo postal o comunicación electrónica) deben indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no indican el sentido de su voto, se entenderá que votan a



favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y en contra de los nuevos puntos del Orden del Día y nuevas propuestas de acuerdos que, en su caso, sean formulados por accionistas al amparo del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

El voto emitido en la Oficina de Información al Accionista por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para dicha emisión; o (ii) por asistencia a la Junta General del Accionista que lo hubiera emitido.

En el caso de que un Accionista emita su voto una o más veces mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá el recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

Para facilitar la participación de todos los Accionistas, la Sociedad dispondrá los medios necesarios para la interpretación simultánea de las intervenciones en castellano al inglés y en inglés al castellano, así como para la interpretación sucesiva al castellano de las intervenciones de los Accionistas que deseen expresarse durante la Junta General de Accionistas en inglés. Además, la Sociedad adoptará las medidas necesarias para que los Accionistas con limitaciones de movilidad, puedan participar en la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y entregar una copia impresa de la delegación efectuada, en su caso por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el Accionista representado.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.



No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; y (iii) el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en sentido negativo.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las eventuales situaciones de conflictos de intereses, el Administrador a quien un Accionista confiera su delegación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. A falta de dichas instrucciones, la delegación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como Accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

REPRESENTACIÓN Y VOTO ANTES DE LA JUNTA Y A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

a) Voto en la Oficina de Información al Accionista

En el caso de que el Accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista (sita en el domicilio social: Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto



en la que conste con claridad la identidad del Accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, si el Accionista es persona física. Asimismo, en caso de representación, tanto si el Accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación.

b) Representación y voto mediante correspondencia postal

Para otorgar la representación o ejercer el voto por correspondencia postal, deberá remitirse al domicilio social (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad antes de las 11:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del día 19 de junio de 2017.

c) Representación y voto mediante comunicación electrónica

Los Accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web y completando los formularios allí disponibles. Para ello, harán constar su identidad mediante (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido, en su caso, por el Accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad antes de las 11:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del día 19 de junio de 2017.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta.

d) Normas comunes

Para mayor detalle sobre el procedimiento y reglas de estas modalidades de representación y voto, los



accionistas pueden consultar el "Reglamento del Procedimiento para la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A.", que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

Para que la representación conferida o el voto efectuado por los citados medios sean válidos, deberán ser recibidos en el domicilio de la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) o a través de su página web (www.applus.com) en el caso de representación y voto mediante comunicación electrónica, entre el día de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las 11:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 11:00 horas del día 19 de junio de 2017. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria los Accionistas podrán examinar en el domicilio social de Applus (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) y pedir la entrega o envío de forma gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de la siguiente información:

- i. El presente anuncio de convocatoria.
- ii. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- iii. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- iv. Cuentas Anuales Individuales (compuestas por balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- v. Cuentas Anuales Consolidadas (compuestas por estado de situación financiera consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- vi. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016.



- vii. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- viii. Perfiles profesionales y biográficos de Dña. María Cristina Henríquez de Luna Basagoiti, D. Scott Cobb y D. Claudi Santiago Ponsa.
- ix. Informes del Consejo de Administración y, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre los nombramientos como consejeros de Dña. María Cristina Henríquez de Luna Basagoiti, D. Scott Cobb y D. Claudi Santiago Ponsa.
- x. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016 e información adicional.
- xi. Informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas referidas en los puntos Octavo y Noveno del Orden del Día, respectivamente.
- xii. Informe de la Comisión de Auditoría sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión de dicho Consejo de 22 de junio de 2016.
- xiii. Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación de la facultad de aumentar el capital social referida en el punto Undécimo del Orden del Día.
- xiv. Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad referida en el punto Duodécimo del Orden del Día
- xv. Procedimiento para la delegación y voto en la Junta General de Accionistas a través de comunicación a distancia.
- xvi. Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (<u>www.applus.com</u>), "Junta General de Accionistas".

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas podrán solicitar de los Administradores hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General y verbalmente durante su celebración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad (www.applus.com), "Junta General de Accionistas", se ha habilitado un Foro Electrónico de



Accionistas (en adelante, el "Foro"), al que podrán acceder con las debidas garantías los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir. La finalidad del Foro es la de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro se recogen en el "Reglamento de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas de Applus Services, S.A.", que figura en la página web de la Sociedad en el apartado "Junta General de Accionistas".

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los Accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la junta general.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) <u>Difusión del Acto</u>

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de toda o parte de la reunión de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.applus.com). Además, la Sociedad podrá retransmitir y ofrecer información sobre su desarrollo en las redes sociales en las que participa. Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

b) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado "Información para el Accionista", disponible de forma permanente en la página web corporativa (www.applus.com), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 93 520 20 50; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: juntageneral@applus.com).

c) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta



General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Barcelona, a 5 de mayo de 2017.

D. Vicente Conde Viñuelas Secretario del Consejo de Administración Applus Services, S.A.